

Comunicado de prensa de la FRA  
Viena, 11.10.11

## **UE: El derecho a la asistencia sanitaria no está garantizado en la práctica**

**Los inmigrantes irregulares a menudo no tienen acceso a los servicios mínimos de salud, informa la Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea**

La Agencia Europea de Derechos Fundamentales (FRA) presenta hoy su informe sobre el acceso de los inmigrantes irregulares en la UE a los servicios de salud. Entre dos y cuatro millones de inmigrantes viven en Europa en situación 'irregular'. A menudo se enfrentan a un aumento del riesgo para su salud debido a las precarias condiciones de vida y de trabajo. Al mismo tiempo, tienen limitado el acceso a la asistencia sanitaria debido a obstáculos jurídicos, económicos y prácticos. Dicha exclusión de la asistencia sanitaria pone en peligro su vida y su bienestar, aumenta el coste del futuro tratamiento de urgencia y, en caso de enfermedades infecciosas no tratadas, supone un peligro para la salud de la comunidad en sentido más amplio.

Morten Kjaerum, Director de la FRA: *«El derecho a la asistencia sanitaria está garantizado en virtud del derecho internacional y europeo de derechos humanos. Estas normas se aplican a todos, independientemente de su situación migratoria. Aunque no obligan a los Estados miembros de la UE a garantizar el acceso a todos los servicios de salud en condiciones de igualdad con los nacionales, imponen algunos requisitos mínimos. Por lo menos, deben incluirse o proveerse el acceso a la atención médica necesaria para todos, el acceso en igualdad de condiciones a la asistencia sanitaria para los niños y a la asistencia sanitaria prenatal y posnatal para las madres.»*

Los 10 Estados miembros de la UE contemplados en este estudio reconocen el acceso a la asistencia sanitaria de urgencia a los inmigrantes en situación irregular. No obstante, el informe identifica una serie de obstáculos a dicho acceso:

- Los inmigrantes irregulares – que no suelen tener permiso de trabajo – han de pagar en algunos casos por la atención médica que se ofrece gratuitamente a los nacionales. Sólo cinco Estados miembros ofrecen atención de urgencia gratuita a los inmigrantes irregulares que no puedan costearla (Bélgica, Francia, Alemania, Italia y España). Sólo cuatro Estados miembros les reconocen el acceso gratuito, o a coste reducido, a la atención que no es de urgencia (Bélgica, Francia, Italia y España).
- La barrera del coste afecta además a los grupos vulnerables:
  - Todos los Estados miembros estudiados reconocen a las mujeres embarazadas el acceso a la atención del parto, si bien algunos les imponen un pago. Sólo en cuatro Estados miembros la atención prenatal y posnatal es gratuita (Bélgica, Francia, Grecia e Italia).
  - Únicamente en dos de los Estados miembros estudiados los niños inmigrantes, en situación irregular, tienen reconocido legalmente el derecho a la asistencia sanitaria gratuita en igualdad de condiciones con los nacionales (España y Grecia).
- El riesgo de una posible deportación disuade a los inmigrantes irregulares de solicitar asistencia médica de urgencia. En algunos Estados miembros, se aplica el principio o la práctica de informar a las autoridades de inmigración cuando los interesados acceden a los servicios de salud.

- A veces, hay requisitos administrativos que dificultan a los inmigrantes en situación irregular el acceso a la asistencia sanitaria aunque, en teoría, se les reconozca ésta de forma gratuita. Es lo que ocurre, por ejemplo, cuando se les obliga demostrar que disponen de residencia fija.

En el informe se proponen varias vías de actuación en el futuro:

- Debe reconocerse a los inmigrantes irregulares el acceso a la asistencia sanitaria necesaria en igualdad de condiciones con los nacionales. En particular, deben aplicárseles las mismas reglas sobre pago de honorarios y sobre exención de esos pagos. Han de revisarse los requisitos administrativos que se imponen, como la obligación demostrar que se dispone de residencia.
- No debe imponerse al personal sanitario la obligación de informar a las autoridades de inmigración sobre los inmigrantes irregulares y, en caso de que se siga esta práctica, debe suprimirse.
- Las mujeres embarazadas en situación irregular deben tener acceso gratuito a la atención prenatal y posnatal, y a la atención al parto.
- Los niños en situación irregular deben tener acceso a la asistencia sanitaria en igualdad de condiciones con los nacionales, incluido lo relativo a las vacunaciones.
- En los casos en que se reconozca el acceso a la asistencia sanitaria, debe aumentarse la concienciación de los derechos de los inmigrantes irregulares entre las instituciones y el personal médico y entre los propios inmigrantes.
- Debe darse apoyo a las organizaciones no gubernamentales, ya que contribuyen de manera importante a facilitar el acceso a la asistencia sanitaria a los inmigrantes irregulares.

La Agencia de los Derechos Fundamentales publica: **‘Inmigrantes en situación irregular: acceso a la asistencia sanitaria en 10 Estados miembros de la Unión Europea.** (Octubre de 2011) [www.fra.europa.eu](http://www.fra.europa.eu)

Notas a los redactores:

- Este informe se refiere específicamente a los inmigrantes en situación irregular. Se trata de personas que no son nacionales de ninguno de los Estados miembros de la UE, y están presentes en un Estado miembro de la UE sin visado ni permiso de residencia.
- La investigación se realizó en 21 ciudades de 10 Estados miembros de la UE: Alemania, Bélgica, España, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Polonia y Suecia. Estos Estados se eligieron para obtener una muestra representativa de las regiones geográficas, los sistemas de salud y las disposiciones legales reguladoras del acceso a la asistencia sanitaria de los inmigrantes irregulares en toda la UE. El informe se basa en entrevistas en profundidad con inmigrantes irregulares, autoridades públicas, personal sanitario y organizaciones de la sociedad civil.
- La Agencia de los Derechos Fundamentales (FRA) tiene la misión de ofrecer asesoramiento basado en datos contrastados a los responsables políticos comunitarios y nacionales, contribuyendo así al desarrollo de unos debates y políticas sobre derechos fundamentales mejor afianzados y sólidamente encuadrados y contextualizados.

**Para cualquier consulta, póngase en contacto en contacto con el Departamento de Comuniación de la FRA**

**Correo electrónico:** [media@fra.europa.eu](mailto:media@fra.europa.eu)  
**Tel.:** +43 1 580 30 642